



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 27 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2025-A-MDO/Q**, de fecha 25 de Marzo del 2025, emitido por el Sr. MOISES QUISPE HUALLPA – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que establece la Constitución Política del Perú, para las municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente en materia de sistema nacional de tesorería en el presente caso;

Que, el numeral 10,1, del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 - Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias define a la Caja Chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

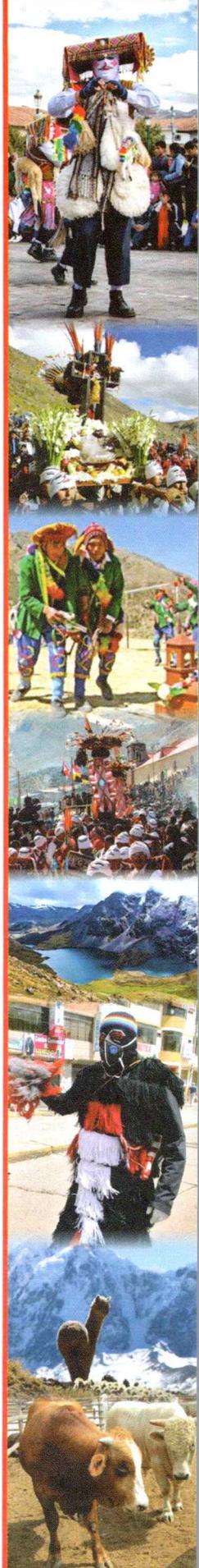
Que, el numeral 10.4), del precitado artículo del mencionado cuerpo de normas dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y adicionalmente, a lo dispuesto en dicho artículo: El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, según Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 - Normas Generales de Tesorería-NGT-05 Uso del Fondo para pagos en efectivo indica en su párrafo tres que, "Su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director de Administración o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos";

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre normas generales de tesorería también establece designar a un responsable para el manejo de la Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada fuente de financiamiento, el monto máximo de habilitación para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se resuelve Aprobar las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y en su artículo 3.7. Rendición de Cuentas establece que la entidad, los titulares, funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar información y el apoyo pertinente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF /77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2025-A-MDO/Q**, de fecha 21 de Enero del 2025, emitido por el Sr. MOISES QUISPE HUALLPA – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata, donde resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: encargar, al Sr. OSWALDO QUISPE MAMANI con DNI 78105497, el fondo de Caja Chica, para gastos de funcionamiento de despacho de Alcaldía, por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100), con la finalidad cubrir los gastos de urgencia y menores del despacho de Alcaldía; en su ARTÍCULO SEGUNDO: encargar, al Sr. URIEL MIRANDA QUISPE con DNI 70497932, para gastos corrientes de Funcionamiento de las diferentes Áreas administrativas, por el monto de S/. 4.600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-A-MDO/Q**, de fecha 02 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR, el Fondo Fijo de **CAJA CHICA**, para Gastos de Funcionamiento del despacho de Alcaldía por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, con la finalidad de cubrir los gastos menores y urgentes, con la fuente de financiamiento **RECURSOS DIRÉCTAMENTE RECAUDADOS** rubro 09, afecto a la Meta 27 **“NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL”**; Designándose como Responsable:

| N° | NOMBRE Y APELLIDO | DNI | CARGO | MONTO |
|----|-----------------------|----------|-------------------------|--------------|
| 1 | OSWALDO QUISPE MAMANI | 78105497 | PERSONAL DE REGIMEN CAS | S/. 2,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – APERTURAR, el Fondo Fijo de **CAJA CHICA**, para Gastos Corrientes de Funcionamiento de las diferentes AREAS ADMINISTRATIVAS, por el monto de **S/. 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con la finalidad de cubrir los gastos de Actividades Administrativas realizadas en el funcionamiento institucional de las diferentes áreas de la Municipalidad, con la Fuente de Financiamiento **FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL** Rubro 07, afecto a la Meta 29 **“GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS”**; Designándose como Responsable:

| N° | NOMBRE Y APELLIDO | DNI | CARGO | MONTO |
|----|----------------------|----------|-------------------------|--------------|
| 1 | URIEL MIRANDA QUISPE | 70497932 | PERSONAL DE REGIMEN CAS | S/. 4,600.00 |

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable del fondo de Caja Chica, el cumplimiento de la **“DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS DE CAJA CHICA (FUNCIONAMIENTO – INVERSIÓN)”**.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al responsable de la administración del fondo de Caja Chica y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOPANGATE
 Ins. Angeluz Gersa...
 DNI 43366539
 GERENTE MUNICIPAL

